



# Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
21 de enero de 2008  
Español  
Original: francés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 38ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 7 de noviembre de 2007, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Wolfe ..... (Jamaica)  
*más tarde:* Sr. Ashiki (Vicepresidente) ..... (Japón)  
*más tarde:* Sr. Wolfe ..... (Jamaica)

## Sumario

Tema 68 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial  
(*continuación*)

- a) Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 69 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación  
(*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-58677 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 68 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial**  
(continuación)

- a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial** (continuación) (A/62/306)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (continuación) (A/62/375 y A/62/480)

**Tema 69 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** (continuación) (A/62/184 y A/62/301)

1. **El Sr. Gregoire** (Dominica), en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), indica que ésta se asocia a la declaración formulada por el Pakistán en nombre del Grupo de los 77 y China. Tras recordar que los países de la CARICOM celebraron en marzo de 2007 el bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos, que puso fin a los tratos inhumanos infligidos durante más de tres siglos los africanos deportados a América, invita nuevamente a la comunidad internacional a aplicar sin demora la Declaración de Durban, que ha tipificado la trata de esclavos como crimen de lesa humanidad, y el Programa de Acción conexas. La trata trasatlántica de esclavos ha sido sustituida por diversas formas de colonialismo y, de esta manera, se han perpetuado relaciones de dependencia. La CARICOM sigue convencida de que sus miembros sólo podrán cerrar las heridas de su historia si obtienen reparación. La Comunidad tiene el propósito de instalar en los locales de las Naciones Unidas un monumento dedicado a las víctimas de la trata trasatlántica, como recordatorio permanente para que esta tragedia, no suficientemente reconocida, no caiga en el olvido. La delegación de Dominica expresa su agradecimiento a las delegaciones que apoyan este proyecto, en particular con su contribución financiera, y cuenta con la cooperación sin reserva de todos los Estados Miembros.

2. El comercio de seres humanos sentó las bases del racismo y la discriminación racial tal como se conocen en la actualidad. Por otra parte, unos años después de la celebración de la Conferencia de Durban, es inquietante observar el recrudecimiento de esos flagelos. Así pues, un laureado con el Premio Nobel de

Ciencias se ha asociado a la idea de la inferioridad de la raza africana, posición que la Federation of American Scientists ha calificado de racista, odiosa y sin fundamento científico, ya que la situación de desigualdad que sufren los africanos y su diáspora, especialmente en el aspecto económico, no se explican por la genética sino por el saqueo de sus recursos. Igualmente, algunas ideas políticas racistas y xenófobas comienzan a gozar, sobre todo en Europa, de una legitimidad democrática adquirida gracias a la manipulación de las cuestiones de identidad y seguridad.

3. La CARICOM apoya las numerosas iniciativas internacionales tendientes a luchar contra el racismo, la discriminación racial y la intolerancia religiosa, y acoge especialmente con beneplácito que el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia haya centrado particularmente su labor en el recrudecimiento de los actos de violencia racista y xenofobia contra miembros de comunidades o de minorías étnicas, religiosas o culturales, la penalización de los migrantes y el trato dado a la inmigración, basado exclusivamente en nociones de seguridad, la progresión generalizada de la difamación de religiones, el rechazo de la diversidad cultural y la existencia de manifestaciones de racismo, muchas veces violentas, en el deporte. Aprueba también las recomendaciones importantes formuladas por el Relator Especial, que invita en particular a los Estados Miembros a conciliar con prudencia la libertad de expresión y la libertad de religión, teniendo particularmente en cuenta el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y a adoptar medidas jurídicas, políticas y administrativas que tiendan a garantizar el respeto y el carácter complementario de los derechos enunciados en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

4. El orador desea celebrar la función que desempeña el Relator Especial, el Grupo de lucha contra la discriminación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, así como la labor del Comité preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, a la que la CARICOM espera con interés aportar su contribución en 2009. En el plano regional, la Comunidad toma nota de la celebración en Brasilia, en 2006, de la Conferencia Regional de las Américas

sobre los avances y desafíos en el Plan de Acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y propugna que se siga consolidando la participación de las subregiones del hemisferio y la representación de su diversidad lingüística. Acoge además con satisfacción la organización de consultas regionales tendentes principalmente a sistematizar las relaciones entre África y el Caribe, como la celebrada en Barbados en julio de 2007.

5. La CARICOM reafirma su apoyo a las iniciativas nacionales, regionales y mundiales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, e indica que sus objetivos de tolerancia, paz y prosperidad sólo podrán alcanzarse mediante la cooperación de la comunidad internacional con la Asamblea General, el Comité para la eliminación de la discriminación racial y el Consejo de Derechos Humanos.

6. **El Sr. Chidyausiku** (Zimbabwe), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), indica que su delegación se asocia asimismo a la declaración del Pakistán. Los Estados miembros de la SADC, que hasta hace poco han sido víctimas del racismo y la discriminación racial, están resueltos a erradicar esos flagelos a los que, según pueden comprobar con inquietud, actualmente no se presta suficiente atención, menoscabando de esta manera el sentimiento de optimismo que había suscitado la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, sobre todo teniendo en cuenta la inminencia de la celebración de la Conferencia de Examen de esos textos.

7. Tras recordar que los países de la SADC se han asociado, de forma individual y colectiva, a la celebración por la CARICOM del bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos, el orador coincide con la observación del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, de que incuestionablemente la trata trasatlántica de esclavos es un crimen de lesa humanidad que sentó la base del concepto del racismo hacia los negros. Hace suya asimismo la idea de que la historia desempeña una función importante en la eliminación de las causas profundas del racismo, la xenofobia y la intolerancia religiosa. La mayoría de los miembros de la SADC han firmado y ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

Racial y han reflejado sus disposiciones en su legislación nacional, y los Estados interesados de la comunidad internacional deberían seguir su ejemplo, habida cuenta de que la Convención normalmente debería haber sido ratificada por todos en 2005.

8. La SADC está preocupada por el destino de los inmigrantes y refugiados africanos y asiáticos en los países occidentales, en que diariamente son víctimas de discriminación racial en las esferas del empleo, la vivienda, la salud y la educación, entre otras cosas. Celebra por otra parte que el Secretario General y sus Representantes Especiales se hayan manifestado recientemente contra las crecientes expresiones de racismo en el deporte, en particular en oportunidad de la Copa Mundial de Fútbol de 2006. Sudáfrica tiene el propósito de organizar la próxima Copa Mundial de Fútbol y la SADC preconiza el fortalecimiento de la lucha contra el racismo en el deporte, en particular en el fútbol, por intermedio de la Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol (FIFA).

9. La SADC acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 61/149 de organizar en 2009 la Conferencia de Examen de Durban, expresa su satisfacción por los preparativos de la Conferencia e invita al Secretario General a aportarle un apoyo financiero, reafirmando para concluir el compromiso de la SADC hacia la aplicación plena de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, única solución realista para eliminar definitivamente racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

10. Tras subrayar la importancia que se asigna al derecho de los pueblos a la libre determinación en los textos de las Naciones Unidas, en particular la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la **Sra. Joseph** (Santa Lucía) destaca que el principio de libre determinación es el sustento de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en lo que respecta a los pequeños territorios insulares no autónomos. Aunque la Asamblea General reafirma sin cesar el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación, los habitantes de esos territorios siguen sin poder ejercer ese derecho, incluso después que la Asamblea proclamara el primer

y el segundo Decenios Internacionales para la eliminación del colonialismo y, en ese marco, aprobara un ambicioso plan de acción. Es lamentable que los organismos de las Naciones Unidas no hayan adoptado ninguna medida de seguimiento al Plan de aplicación del mandato de descolonización de la Asamblea General, aprobado por la Asamblea en su resolución 61/130, siendo que esa aplicación sería sin embargo el único medio para impulsar nuevamente el proceso de libre determinación en los pequeños territorios insulares no autónomos.

11. Aunque el Comité Especial de descolonización y la Cuarta Comisión están históricamente encargados de la ejecución de ese mandato, incumbe al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto promover la libre determinación. Por ese motivo, la cuestión es perfectamente de competencia de la Tercera Comisión, que debería acentuar su intervención habida cuenta de que el Comité de Derechos Humanos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Comité para la eliminación de la discriminación racial le presentan sus informes como documentos oficiales.

12. Tras referirse, para concluir, a la declaración formulada el mes anterior por el representante de la CARICOM ante la Cuarta Comisión, la delegación de Santa Lucía se asocia a las demás delegaciones para pedir que se haga lo necesario a fin de que los pueblos los territorios no autónomos puedan ejercer legítimamente su derecho a la libre determinación, algo que sólo podrá materializarse si las comisiones y órganos subsidiarios de la Asamblea General competentes en la esfera de los derechos humanos se esfuerzan por examinar la cuestión.

13. **El Sr. Saeed** (Sudán) dice que su país se asocia a la declaración del Pakistán. Los informes del Secretario General sobre las medidas adoptadas por los Estados de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban reflejan la magnitud de los progresos logrados en este ámbito e incitan a no escatimar esfuerzos para poner fin a todas las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial, que no dejan de propagarse y adoptan formas nuevas, con la consiguiente amenaza al tejido social, y atizan el odio y la discriminación. La delegación del Sudán expresa su beneplácito por la celebración de la Conferencia de Examen de Durban y acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Comité preparatorio.

14. Tras recordar que el Relator Especial sobre el racismo describe en su informe las nuevas formas de racismo y discriminación racial, así como las prácticas de algunos partidos políticos que han integrado la discriminación racial en sus programas políticos, el orador se refiere a las nuevas formas de racismo que se propagan en la esfera del deporte, que supuestamente debería ser un lugar de coexistencia y acercamiento entre los pueblos. Otro motivo de preocupación es la discriminación racial hacia los migrantes que están completamente excluidos de toda participación política, económica y social y son víctimas de las tendencias extremistas que propugnan su desaparición y la violación de sus derechos. Las comunidades musulmanas son víctimas de discriminación racial en los países occidentales después de los acontecimientos del 11 de septiembre. Hay que rechazar toda tentativa de asociar el terrorismo con el Islam, pues ello refleja una visión superficial de esa religión, fundada en los valores de la tolerancia, la fraternidad y la paz entre los hombres. Es necesario poner término a las actitudes que sólo agravan las tensiones y estimulan las conductas negativas, sobre todo porque los musulmanes participan activamente y de forma responsable en la vida cultural, social, política y económica en los países de acogida en Occidente. El Sudán propone que se profundice el diálogo entre las culturas, las civilizaciones y las religiones y no se imponga un modelo único. La Constitución provisional del Sudán define explícitamente los derechos y deberes sobre la base de la ciudadanía, sin discriminación alguna, y garantiza a todos la igualdad de derechos, de conformidad con los tratados internacionales y regionales, haciendo hincapié en la coexistencia en una sociedad armoniosa, y que aspira al desarrollo.

15. La delegación del Sudán coincide con la posición de la Unión Africana en lo que respecta al derecho a la libre determinación de los pueblos y reafirma su adhesión a ese derecho, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos, al mismo tiempo que subraya que éste no debe interpretarse para fomentar las amenazas a la unidad, la soberanía y la integridad territorial de los Estados, ni para injerirse en sus asuntos internos; toda interpretación abusiva podría en efecto ser factor de conflicto, y amenazar la paz y la seguridad regionales e internacionales.

16. La delegación del Sudán exhorta a la comunidad internacional a prestar la necesaria atención a los territorios palestinos ocupados, en los que el pueblo palestino es víctima de la represión y los asesinatos perpetrados por el ocupante israelí. Es esencial aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas a fin de que el pueblo palestino pueda disfrutar de su derecho a la libre determinación y materializar sus aspiraciones justas y legítimas en un Estado independiente, con Al-Quds Al-Sharif como su capital.

17. **El Sr. Llanos** (Chile), tras referirse al carácter universal del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, dice que todos los Estados de la comunidad internacional deben contrarrestar esos fenómenos aplicando políticas de prevención y eliminación de las formas de racismo e intolerancia, tanto activas como pasivas. La Conferencia Regional de las Américas, que se celebró en Chile en diciembre de 2000 en previsión de la Conferencia de Durban, ofreció a los participantes la oportunidad de tomar distancia en la historia y mostrar un espíritu de análisis y voluntad política para poder avanzar en la vía de una sociedad más humana, igualitaria y tolerante. El orador recuerda que su país, deseoso de participar en la lucha contra el racismo y la discriminación, había ocupado la presidencia del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, pero posteriormente debió renunciar al no poder trabajar por consenso, que a su juicio es el único medio para progresar de forma constructiva en la lucha contra el flagelo mundial del racismo. Los participantes en la Conferencia de Examen de Durban deberán mostrarse menos titubeantes, aunque por el momento lo que importa es que hagan una evaluación lúcida de las medidas de seguimiento de los compromisos y recomendaciones formulados en Durban en 2001, y que en un espíritu de cooperación se esfuercen por corregir las deficiencias observadas.

18. Desde el restablecimiento de la democracia en Chile en 1990, el Estado asumió la tarea de institucionalizar la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y elaborar una política integrada en esa cuestión, con la contribución de la sociedad civil. El gobierno de la Sra. Bachelet, elegida Presidenta de la República en 2006, ha establecido el Programa Tolerancia y No Discriminación dentro del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de su Departamento de Diversidad y No Discriminación,

lo que demuestra la importancia creciente que asigna a esta cuestión el Estado, que desea promover el respeto de la diversidad y la no discriminación sensibilizando y haciendo participar más a la población.

19. **El Sr. Bek Bum-hym** (República de Corea), tras afirmar el compromiso de su país en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y en la aplicación y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, alega que el racismo y la intolerancia son utilizados desde hace mucho con fines de discriminación y explotación, y que los países de la comunidad internacional deben combatir unánimemente ese flagelo. La Conferencia de Examen de Durban ha creado importantes expectativas, a las que deberá responderse de forma innovadora, y la República de Corea se esfuerza sobre todo por aplicar los principios acordados y las recomendaciones operacionales en su integridad. El orador manifiesta por otra parte su preocupación por la agravación del odio racial propagado por Internet, y exhorta a los Estados Miembros a reforzar la vigilancia a este respecto.

20. Es fundamental consolidar el multilateralismo para abordar las causas subyacentes del racismo, tarea en que las Naciones Unidas son la instancia más adecuada, y adoptar a esos efectos una estrategia pluridimensional, que asocie la elaboración de nuevas leyes y la aplicación y modificación de las leyes en vigor. La Organización y la comunidad internacional no deben permanecer inmóviles frente a la evolución de la difamación de las religiones y el conflicto intercultural, aun cuando las libertades de religión y de convicciones estén protegidas por las disposiciones aplicables del derecho internacional relativo a los derechos humanos. La República de Corea invita por lo tanto a los dirigentes religiosos de todas las confesiones a que ejerzan su influencia para prevenir la difamación de las religiones. Desearía también que el Relator Especial recomiende su propuesta a la comunidad internacional. La República de Corea agradece los elogios que ha recibido recientemente del Comité para la eliminación de la discriminación racial, y reafirma su determinación de luchar contra el racismo con todos los medios a su disposición, en los planos nacional, regional e internacional.

21. **La Sra. Zhang Dan** (China) se asocia también a la declaración del Pakistán y dice que el racismo constituye una violación grave de los derechos humanos a la que la comunidad internacional debe oponerse.

Le complace que las Naciones Unidas hayan organizado diversas manifestaciones mundiales y lanzado iniciativas, como la Declaración y el Programa de Acción de Durban, para luchar contra ese flagelo. China apoya la iniciativa de la Asamblea General tendente al examen de las medidas de seguimiento de Durban, e invita a todas partes interesadas a participar en ese examen. Exhorta encarecidamente a la comunidad internacional a que muestre su determinación y valentía, adoptando con urgencia medidas eficaces para eliminar el racismo. Este es un proceso complejo que, además del compromiso de cada Estado, necesitará también la cooperación dentro de la comunidad internacional, en particular, para prestar un asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo.

22. El derecho a la libre determinación es un derecho inalienable que la comunidad internacional debe proteger y promover, facilitando el establecimiento de la paz, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos. La delegación de China apoya al derecho del pueblo palestino a la libre determinación y espera que se encuentre una solución que permita establecer una paz duradera en el Oriente Medio, a través de una contribución más activa de la comunidad internacional.

23. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto), tras asociarse a la declaración del Pakistán, dice que pese a los esfuerzos de la comunidad internacional para aplicar los instrumentos internacionales de lucha contra el racismo y la discriminación racial, y la Declaración y el Programa de Acción de Durban, algunos signos inquietantes muestran que esos flagelos se están agravando y, en particular, aparecen nuevas formas de xenofobia en democracias de larga data, ante la oposición cada vez más débil de los gobiernos. A ese respecto, es alarmante la amalgama entre lucha contra el terrorismo y la discriminación injustificada de que son víctimas algunas personas y grupos por pertenecer a un grupo étnico o religioso determinado; la comunidad internacional debe unir sus fuerzas para eliminar esos fenómenos.

24. La delegación de Egipto apoya la propuesta del Secretario General encaminada a encargar al Consejo de Derechos Humanos que elabore normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y prosiga los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban de 2009. Será necesario asimismo aplicar nuevas estrategias que permitan a la comunidad internacional oponerse al aumento de la discriminación

por motivos de raza, religión o idioma, en particular en los países desarrollados.

25. **El Sr. Alakhder** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su país apoya la declaración del Pakistán y celebra los informes del Secretario General relativos a los dos temas del programa que se examinan. La Declaración y el Programa de Acción de Durban constituyen una etapa importante en la lucha contra el racismo, pero es necesario subrayar que, sin embargo, este fenómeno está en aumento. La Jamahiriya Árabe Libia condena la difamación de religiones, en particular teniendo en cuenta algunos actos dirigidos contra la religión musulmana los últimos años, así como los incidentes ocurridos después de los atentados trágicos del 11 de septiembre de 2001. Se ha acusado de terrorismo al Islam y a los musulmanes, que se han convertido en Occidente en el objetivo de una violenta campaña que ha preparado la vía para movimientos de ultraderecha que escupen su veneno y sus ideas destructoras y xenófobas, transmitidas por los medios de comunicación y explotadas para exhortar al odio contra los musulmanes. Al amparo de la libertad de expresión se han denigrado los símbolos religiosos del Islam, en violación flagrante de todos los pactos, instrumentos y normas éticas acordadas en el plano internacional, en que se afirma que no se puede utilizar esa libertad para incitar al odio del prójimo, invocando una supremacía étnica y cultural. Todos estos factores pueden atizar los enfrentamientos de culturas y civilizaciones, en lugar de promover un diálogo fundado en la comprensión y el respeto mutuo. En este sentido, la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia acoge con beneplácito la declaración aprobada por la Asamblea General el año anterior.

26. En mayo de 1989 la Jamahiriya Árabe Libia se adhirió a la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud; a su juicio, la esclavitud y la trata de seres humanos constituyen un atentado odioso contra el hombre y su libertad, y por consiguiente, apoya plenamente que la Asamblea haya aprobado la resolución 61/19, relativa a la celebración del bicentenario de la abolición de la trata trasatlántica de esclavos, para la preservar la memoria de millones de víctimas. Al ser igualmente parte en la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, estima que la utilización de sociedades privadas para operaciones militares es una nueva forma de explotación a la que la comunidad internacional debe oponerse rápidamente, alentando a los Estados a que se adhieran a la Convención y prohibiendo y tipificando como

delito la utilización de esas sociedades en el marco de invasiones u ocupaciones. La Jamahiriya Árabe Libia además se ha adherido a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y manifiesta una vez más su profundo malestar por la agravación de la discriminación racial y los malos tratos infligidos a los refugiados y trabajadores migrantes en una serie de países desarrollados. Exhorta a la comunidad internacional a que aplique el conjunto de las resoluciones de las Naciones Unidas y los acuerdos pertinentes.

27. La Jamahiriya Árabe Libia apoya el derecho de los pueblos a la libre determinación y al control de sus recursos, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, pero estima que ese derecho debe limitarse a los pueblos sometidos al yugo de la ocupación extranjera. La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia manifiesta la profunda preocupación de su Gobierno ante los sufrimientos del pueblo palestino en los territorios ocupados, víctima de la represión, la discriminación y las matanzas, la destrucción de sus viviendas, la confiscación de sus tierras y el aniquilamiento de su identidad, mientras el ocupante israelí prosigue su expansión construyendo el muro de la segregación racial, pese a los llamamientos reiterados de la comunidad internacional para que respete las resoluciones de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales. El pueblo palestino debe poder edificar su Estado independiente, ejercer su soberanía sobre sus tierras y recuperar todos los derechos de los que ha sido despojado.

28. El orador concluye expresando su esperanza de un acercamiento de los pueblos a través de un diálogo constructivo, fundado en el rechazo del racismo y la discriminación racial en todas sus formas, para que imperen el amor, la paz y la armonía en todo el mundo.

29. **La Sra. Hoosen** (Sudáfrica), tras asociarse a las declaraciones del Pakistán, en nombre del Grupo de los 77 y China, y de Zimbabwe, en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, dice que su país está preocupado por la aparición de programas racistas y xenófobos, que no pueden ser justificados por los Estados al amparo del derecho a la libertad de opinión y expresión, ya que violan claramente los instrumentos internacionales relativos a los derechos civiles y políticos o a la eliminación de la discriminación. Queda aún mucho por hacer para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

30. En 13 años de régimen democrático, Sudáfrica ha hecho progresos tangibles para superar las secuelas del colonialismo y el apartheid. El país ha promulgado una constitución progresista, el Parlamento sudafricano ha aprobado una serie de leyes que consagran el disfrute de nuevos derechos, en particular en las esferas del empleo o el acceso a la información, y el Gobierno ha adoptado diversas medidas destinadas a luchar contra las formas contemporáneas de racismo, como seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En ese sentido, la delegación sudafricana, que acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea General de convocar una Conferencia de Examen del seguimiento de la Conferencia de Durban, recuerda que el Comité preparatorio de esa Conferencia de Examen recientemente adoptó una serie de decisiones importantes y que es fundamental asociar a las organizaciones no gubernamentales en los preparativos de la Conferencia, y subraya que se deberá prever la financiación necesaria para la Conferencia y los trabajos preliminares. Los Estados Miembros deberán hacer todo lo que esté a su alcance para que se cumplan los compromisos asumidos en la Conferencia Mundial contra el racismo, ya que sólo una mayor voluntad política y una verdadera alianza mundial son la garantía de consecución de los objetivos fijados.

31. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora de Palestina), tras evocar brevemente la acción de las Naciones Unidas en favor del derecho a la libre determinación, y de subrayar que lamentablemente el pueblo palestino sigue luchando para poder ejercer también ese derecho, recuerda que la ocupación israelí dura ya 40 años, y que en 2008 habrán transcurrido 60 años desde la Naqba, y que con los años las injusticias impuestas a los palestinos no han cesado de acumularse. Además del derecho a la libre determinación, se conculcan en particular los derechos a la libertad y a la seguridad personal, a la educación, a la propiedad e incluso al desarrollo. La ocupación israelí, cuya índole colonial se confirma constantemente, se ha reflejado en la violación sistemática de un gran número de derechos individuales y colectivos del pueblo palestino. Así pues, por ejemplo, en un contexto de total ilegalidad se anexan partes cada vez más importantes del territorio palestino y se siguen instalando colonos palestinos en esos territorios (más de 450.000, según los últimos datos). La edificación del muro prosigue sin interrupción, con todo el conjunto de consecuencias nefastas para la contigüidad del territorio palestino, su economía y la vida cotidiana de las poblaciones que

viven en el enclave. Las colonias ilegales y la construcción del muro ponen gravemente en peligro la integridad del territorio palestino, y por ello vuelven prácticamente imposible una solución del conflicto en el que se prevean dos Estados y el ejercicio real de derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

32. La comunidad internacional debe movilizarse para que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, esencial para la instauración de una paz global, permanente y duradera en Oriente Medio. La delegación palestina anuncia que ha previsto presentar un proyecto de resolución sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, y dice que abriga esperanzas de que los Estados Miembros, aprobándola por consenso, envíen un mensaje contundente de solidaridad con el pueblo palestino.

33. **La Sra. Abdelhak** (Argelia), tras asociarse a la declaración del Pakistán dice que, pese a los instrumentos internacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, se observan un debilitamiento en el combate contra esos fenómenos y la aparición de nuevas formas de discriminación, tales como la islamofobia, que constituyen una amenaza para el progreso democrático y el respeto de la diferencia, factores indispensables de las sociedades cada vez más pluriculturales. La delegación de Argelia se complace de que los mecanismos de las Naciones Unidas sigan tratando de combatir la discriminación racial y que el Consejo de Derechos Humanos haya decidido integrar esa cuestión en su programa de trabajo, y apoya la labor del Comité preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban.

34. El derecho a la libre determinación, plasmado en un conjunto de instrumentos internacionales y, en particular, en la resolución 1514 (XV), permitió la emancipación de la mayor parte de los pueblos representados en las Naciones Unidas; es necesario que actualmente ese mismo derecho permita también a los pueblos de los últimos territorios no autónomos que figuran en la lista de las Naciones Unidas, entre ellos, el pueblo palestino, ocupar el lugar que les corresponde dentro de la comunidad internacional. Con la esperanza legítima de ejercer ese derecho, el pueblo del Sáhara Occidental ha buscado la cooperación de las Naciones Unidas, pero el Plan de paz de 2003, aunque fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Seguridad, todavía no ha sido adoptado, ni tampoco se ha organizado el referendo sobre la libre determinación

preconizado por los acuerdos de Houston de 1997. Es necesario que se aplique la resolución 1754 (2007), en que las partes en el conflicto se comprometen a negociar directamente, y que se determine una solución justa y duradera al conflicto del Sáhara Occidental.

35. **El Sr. Rachkov** (Belarús) dice que la historia de Belarús se caracteriza por la ausencia de conflictos debido a la intolerancia religiosa o étnica, ya que el Gobierno se preocupa activamente por desarrollar las relaciones interreligiosas a través de la política basada en la Constitución y la Ley sobre las Minorías Nacionales. La legislación consagra el derecho de todos a utilizar su idioma materno, expresarse en la lengua de elección y decidir el idioma en que se críen y eduquen los hijos, reprime los atentados a la dignidad de los grupos nacionales y afirma la igualdad de todos sus miembros. El Delegado para las cuestiones de religión y nacionalidades vela por el respeto de las leyes en ese aspecto, y en el plano municipal y regional también se han establecido servicios encargados de tales cuestiones.

36. La cuestión del diálogo entre los grupos nacionales es indisoluble del problema del derecho de los pueblos a la libre determinación, por lo cual el diálogo interétnico y las medidas tendentes a que los pueblos puedan ejercer su derecho a la libre determinación, deben reflejar la diversidad de los sistemas políticos y socioeconómicos. También debe reconocerse que hay vías diversas hacia el desarrollo, ya que esta diversidad constituye uno de los fundamentos del mantenimiento de la paz y la estabilidad. El respeto de la experiencia nacional de cada Estado, en el ámbito político, económico, religioso y cultural, es condición indispensable para un diálogo verdadero entre las religiones y las culturas del mundo y, en general, entre las civilizaciones.

37. **El Sr. Goltyaev** (Federación de Rusia) indica que, pese a las numerosas conferencias e instrumentos internacionales, la comunidad internacional no ha logrado vencer el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y ni siquiera atenuar esos fenómenos. Su país está preocupado por el resurgimiento de la xenofobia y la violencia fundadas en la raza; estos fenómenos sin fronteras están vinculados a la globalización y son especialmente difíciles de combatir cuando la intolerancia y el odio se arraigan en la vida cotidiana, como se observa en muchos países que al mismo tiempo se autoproclaman modelos de respeto de los derechos humanos. Para poner coto a esos flagelos, la

sociedad civil, los Estados y la comunidad internacional debe conjugar sus esfuerzos para educar a las generaciones futuras. Es lamentable que algunos utilicen la intolerancia con motivaciones políticas, poniendo así en peligro los principios democráticos y los derechos humanos, de forma totalmente inaceptable, como los partidos que postulan la división de las personas en categorías, o los gobiernos que aplican políticas discriminatorias contra minorías nacionales y étnicas. A ese respecto, la Federación de Rusia apoya las conclusiones y recomendaciones que figuran en el último informe del Relator Especial.

38. Una de las principales dificultades es encontrar el equilibrio adecuado entre libertad de expresión y lucha contra la propaganda racista y xenófoba. Es inaceptable que se esgrima el principio de la libertad de expresión para promover, difundir y legalizar ideologías racistas; todos los Estados deben ajustarse al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Habida cuenta del precio que ya pagado la humanidad, en particular durante la segunda guerra mundial, son particularmente inquietantes los intentos de hacer resurgir ideologías fundadas en la supremacía de una raza. La Federación de Rusia pide a ese respecto que todos los Estados equiparen el nazismo y el neonazismo.

39. Tras destacar que apoya las actividades de las Naciones Unidas en la lucha contra el racismo, la delegación de la Federación de Rusia anuncia que tiene el propósito de presentar en el periodo de sesiones en curso un proyecto de resolución análogo al aprobado anteriormente, en que se exprese la preocupación por los esfuerzos crecientes de promoción del neonazismo, ya que estima que la comunidad internacional debe rechazar con firmeza ese fenómeno.

40. La Federación de Rusia participa activamente en los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban, y pide a los Estados que centren sus esfuerzos en la consolidación del régimen universal de lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; desea que la Conferencia aborde no sólo la aplicación de los programas aprobados en Durban, sino también las cuestiones y fenómenos aparecidos posteriormente. Tras expresar su satisfacción con los resultados del primer período de sesiones del Comité preparatorio, confía en que las decisiones adoptadas por consenso se apliquen sin dilación.

41. **El Sr. Ritter** (Liechtenstein) dice que su país está convencido de que el derecho de los pueblos a la libre

determinación, aplicado de manera pertinente e innovadora, puede constituir un verdadero instrumento de promoción y protección de los derechos humanos así como de prevención de conflictos, y recuerda que desde hace tiempo preconiza la utilización de enfoques innovadores de ese derecho y que reiteradas veces ha propuesto que se celebre un debate profundo sobre el concepto de libre determinación. Esos enfoques innovadores se basan en el principio reconocido en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, según la cual el ejercicio del derecho a la libre determinación no se limita a la obtener la independencia, e indica que ese derecho, cuando se percibe de forma más amplia e incluyente de diversas formas de autonomía o autogestión, puede ofrecer nuevas perspectivas de coexistencia pacífica, distintas de la secesión y la independencia. La aplicación del derecho a la libre determinación no debe limitarse al contexto de la descolonización y la situación de los pueblos sujetos a ocupación extranjera; ese derecho pertenece a todos los pueblos, como estipula el primer párrafo de los dos Pactos Internacionales de derechos humanos. Liechtenstein acoge con beneplácito que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada recientemente, contenga disposiciones relativas a la libre determinación, y estima que ello marca un hito en la manera de abordar el concepto de libre determinación en las Naciones Unidas, al extender el ámbito de aplicación del derecho a la libre determinación. La Declaración establece además el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y a su propia administración en lo que respecta a los asuntos internos y locales como forma de ejercer su derecho a la libre determinación; de este modo se amplía la interpretación demasiado restrictiva y limitada de ese derecho, que lo restringe a la independencia, y muestra que también podría ser utilizado para responder al deseo de muchos pueblos que desean expresar su diferencia y crear las condiciones que les permitan ejercer sus derechos fundamentales sin recurrir a la violencia y sin que su deseo represente una amenaza para la integridad territorial. Por último, el hecho de que, según la interpretación moderna, el derecho a la libre determinación debe aplicarse teniendo en cuenta las peculiaridades de cada pueblo y que la situación de cada uno exige una solución específica, no debe considerarse una deficiencia sino, por el contrario, una ventaja de ese concepto ampliado, ya que permite concebir soluciones adaptadas a cada caso.

42. **El Sr. Islam** (Bangladesh) dice que su delegación apoya la declaración del Pakistán y coincide con las conclusiones y recomendaciones enunciadas en el informe del Relator Especial. Bangladesh está profundamente preocupado por el retroceso en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, que deriva la aceptación de ese fenómeno como natural en el ámbito político y la legitimación democrática creciente del racismo y xenofobia, a raíz de su utilización política, intelectual y en los medios de comunicación, de la expresión creciente de un racismo de grupos selectos, del resurgimiento de la violencia racista y del ascenso del revisionismo histórico, tendencias todas que representan una grave amenaza para la democracia y los derechos humanos. Tras subrayar que la legitimación del racismo y la xenofobia atizan los odios raciales y religiosos y que en general se observa un aumento de la difamación de las religiones, el orador afirma que incumbe a los Estados adoptar medidas para proteger a sus ciudadanos, en particular las minorías y grupos vulnerables, contra este odio, al que se puede poner fin mediante un trabajo de educación adaptado que tienda a instaurar una cultura de paz. Los delitos motivados por el odio no deben quedar impunes, y es preciso reforzar las leyes nacionales y armonizarlas con los instrumentos internacionales pertinentes. La sociedad civil y los medios de comunicación tienen además una importante función en la lucha contra el racismo, que sólo podrá ganarse con los esfuerzos concertados de la comunidad internacional.

43. El orador recuerda por otra parte que la Constitución de Bangladesh prohíbe toda discriminación respecto de sus ciudadanos, garantiza su igualdad ante la ley y las mismas oportunidades para todos y estipula una acción positiva en favor de los grupos particularmente desfavorecidos. Bangladesh es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y está plenamente determinado a defender sus principios. Reitera su firme convicción de que el diálogo interreligioso e intercultural puede contribuir en gran medida a favorecer la comprensión mutua entre las diferentes religiones, creencias y culturas. Los esfuerzos incansables desplegados por Bangladesh han permitido asegurar a la mayoría de su población el goce de sus derechos y libertades fundamentales, pero han aparecido nuevas formas de racismo e intolerancia que amenazan actualmente esos logros. Los migrantes y los solicitantes de asilo con frecuencia son víctimas de graves discriminación, y la comunidad internacional

debe proteger los derechos de los trabajadores migratorios y velar por que se respete su identidad cultural y religiosa y se reconozca su capacidad de enriquecer las culturas nacionales. El orador declara, para concluir, que los Estados Miembros deben reafirmar su compromiso en favor de la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y que su delegación de espera con interés la Conferencia de Examen prevista en 2009.

44. **El Sr. Nikookarf** (República Islámica del Irán) comprueba con preocupación que, pese las numerosas resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, en que se exhorta a la cesación de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en los territorios palestinos ocupados, Israel prosigue con mayor resolución que nunca su política de exacciones, ataques militares contra objetivos civiles, cierres y detenciones arbitrarias, así como la implantación de colonias y la construcción del muro, negando al pueblo palestino el ejercicio de su derecho irrefragable a la libre determinación.

45. **La Sra. Hoosen** (Sudáfrica), recordando el principio consagrado de la libre determinación, transmite la inquietud de su país ante la situación inestable y la crisis humanitaria que impera en los territorios palestinos ocupados, en particular en Gaza, y se preocupa por que las autoridades israelíes continúen imponiendo restricciones severas a la libertad de circulación de los palestinos y prosigan la implantación ilegal de colonias, la construcción del muro de separación, las detenciones arbitrarias de palestinos, incluidas mujeres y niños, y los malos tratos infligidos a prisioneros.

46. Sudáfrica deplora el enfoque selectivo adoptado por el Cuarteto en las negociaciones, que es nefasto porque puede poner en peligro la unidad del pueblo palestino y la solución del conflicto en el Oriente Medio, sin lo cual sería imposible la creación de un Estado palestino. El Cuarteto no ha tenido en cuenta la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados ni las posiciones adoptadas por numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la cuestión. Por ese motivo Sudáfrica pide a las Naciones Unidas que manifieste con mayor firmeza dentro del Cuarteto la voluntad de la comunidad internacional, y que obren más eficazmente para defender el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. Insta al Gobierno israelí y a la Autoridad

Palestina a que negocien una solución pacífica en que se prevean dos Estados, y reafirma su apoyo inquebrantable al pueblo palestino así como su deseo de una Palestina independiente, con Jerusalén Oriental como capital, que coexista con Israel en total seguridad y dentro de fronteras reconocidas internacionalmente.

47. *El Sr. Ashiki (Japón), Vicepresidente, ocupa la presidencia.*

48. **La Sra. Aziz** (Pakistán) recuerda que el derecho a la libre determinación está plasmado en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales y ha sido reafirmado por numerosas instancias, que se debe poder ejercer libremente (lo que es imposible en situación de ocupación extranjera) y que no se debe asimilar a terroristas a los que luchan por su defensa. Este derecho, que se ejerce sobre una gran parte del planeta, se sigue negando a la población de Jammu y Cachemira y los territorios palestinos mantenidos desde hace 60 años bajo el yugo de la ocupación, pese a los numerosos llamamientos lanzados por las Naciones Unidas para que adquieran la condición de Estados por la vía democrática de elecciones libres y periódicas. Defensor ferviente de la libre determinación que le permitió ganar su independencia, el Pakistán estima que se debe conceder ese derecho a la población de Jammu y Cachemira, como se reconoció a los habitantes de Timor-Leste y a los de Montenegro.

49. Preocupado por la situación de los derechos humanos en Cachemira, sujeta al control de la India, en que se perpetran graves violaciones, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias, el Pakistán celebra la decisión adoptada recientemente por el Gobierno de la India de retirar sus tropas de las escuelas, hospitales y otros lugares públicos. Está determinado a proseguir las medidas de confianza y el diálogo general con la India, pero estima asimismo que también hay que reforzar la interacción entre las dos partes de Cachemira, abriendo nuevas vías de comunicación y alentando los contactos entre las dos poblaciones. Con la esperanza de encontrar una solución duradera a la cuestión de Jammu y Cachemira, el Presidente del Pakistán emitió una serie de ideas innovadoras, entre ellas la desmilitarización, la autonomía y una administración conjunta. Sin embargo, todas las partes deben demostrar prudencia política, valentía y apertura de espíritu.

50. **La Sra. Cabral** (Brasil) recuerda que, en el marco del proceso nacional de desarrollo social y económico, su país aprobó instrumentos jurídicos

y consolidó sus instituciones para luchar contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. El Brasil es un país pluricultural y pluriétnico, con una marcada ascendencia africana, en el cual la lucha contra el racismo y la intolerancia es muy importante en la vida de la sociedad y forma parte integrante de la política de democratización y de integración social. La Secretaría Especial para la promoción de la igualdad racial, creada en 2003, se encarga de coordinar las políticas de discriminación positiva que favorecen a la población de ascendencia africana en el mercado del trabajo y en la enseñanza, con el objetivo de promover su movilidad social y su integración social.

51. El Brasil aplica una política deliberada de preservación y promoción del patrimonio histórico y cultural afrobrasileño y africano, en particular mediante programas escolares. El Gobierno ha establecido una serie de medidas tendentes a luchar contra las prácticas discriminatorias en los sectores público y privado y trata de mejorar las condiciones de vida de algunas comunidades afrobrasileñas tradicionales, como los quilombola, y a restituirles la conciencia de su propia valía.

52. El Brasil acoge con beneplácito la celebración del bicentenario de la abolición de la esclavitud trasatlántica, pero exhorta a la vigilancia y a una acción concertada frente a la persistencia de los prejuicios de todo tipo. El país, empeñado como nunca en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, participa activamente en los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban y acogerá la tercera Conferencia Regional de las Américas en 2008. Confía en que la Comisión pueda proseguir sus trabajos en el espíritu de las decisiones y recomendaciones adoptadas por consenso tras el último período de sesiones del Comité preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban.

53. **La Sra. Nyamudeza** (Zimbabwe), tras afirmar que su delegación también se asocia a la declaración del Pakistán y de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que su país comprueba con gran preocupación que el racismo persiste e incluso tiene un carácter endémico en determinados países. Ninguna cultura, lengua o tradición es inferior a otras, ni puede ser despreciada, ridiculizada o destruida, y Zimbabwe, que ha sufrido la cruel experiencia de la esclavitud, el colonialismo y el racismo, y que ha de sufrir probablemente durante

mucho tiempo sus consecuencias, está convencido de la necesidad de unirse contra los comportamientos racistas. Es inquietante observar el vínculo, acentuado por la globalización, entre subdesarrollo, marginación, exclusión social y pobreza, por una parte, y racismo, opresión y formas conexas de intolerancia, por la otra. La comunidad internacional reconoce que la pobreza no es característica de la condición humana, sino el resultado de actos humanos; por consiguiente, se necesita la voluntad política de luchar contra ese fenómeno y asegurar el desarrollo para todos, a fin de que se instaure la paz.

54. Es sumamente inquietante escuchar la retórica y las posiciones de las delegaciones de la Unión Europea, los Estados Unidos de América, el Canadá, Australia y Nueva Zelanda, que acusan a determinados países pero son incapaces de luchar contra el racismo en sus propios territorios. Los no europeos, y en particular los africanos, son víctimas de modalidades sutiles o violentas de racismo, que varían entre los tratos brutales que les infligen las fuerzas de policía o los linchamientos cometidos por grupos neonazis, sin contar los ataques de los medios de comunicación contra los que denuncian públicamente el racismo, y la indiferencia de las autoridades. Los trabajadores migratorios y sus familiares son también víctimas de discriminación y de actos de violencia física y psicológica, en particular. El asunto de los “seis de Jena” en Luisiana, y el reciente incidente ocurrido en la Universidad de Columbia, son signos a la vez cínicos y entristecedores de que existe siempre una justicia con un doble rasero en el país que se proclama la “Ciudadela del mundo”. La catástrofe resultante del huracán Katrina ya había mostrado la terrible suerte de los afroamericanos y otras minorías en los Estados Unidos de América; de las más 300.000 personas que no pudieron ser evacuadas, la gran mayoría eran negros. Además, más de la mitad de los 2 millones de presos encarcelados en los Estados Unidos son negros, lo que confirma la dimensión racial de la retórica de las autoridades estadounidenses en materia de lucha contra la delincuencia. Cabe esperar que los próximos informes del Relator Especial destaquen esas manifestaciones de racismo. La discriminación y el racismo persisten asimismo en el Canadá, país en que se niega la entrada a los negros por motivos raciales y étnicos, y donde los indígenas no tienen derecho de voto. Por su parte, Australia ha expresado su no preferencia por los refugiados de piel oscura a través de su Ministro de Inmigración, y la delegación de Zimbabwe recuerda

sus palabras pronunciadas en ese sentido el 3 de octubre de 2007. El trato que se da a los aborígenes en Australia y a los maoríes en Nueva Zelanda ilustra también determinadas formas de racismo.

55. Zimbabwe deplora la falta de voluntad política de los países indicados, entre otros, en un momento en que se debe dar curso a las recomendaciones de la Conferencia de Durban, y les exhorta a que garanticen el principio de la cointegración y hagan respetar las disposiciones antidiscriminatorias enunciadas en sus constituciones y legislaciones. Haciendo referencia al grupo de trabajo establecido en Durban encargado de examinar la situación de los pueblos de origen africano de la diáspora y de presentar un informe al Consejo de Derechos Humanos, la delegación de Zimbabwe se inquieta de que no pueda cumplir su mandato por falta de recursos, y pide que se pongan a disposición del Relator Especial y del grupo de trabajo fondos para que puedan trasladarse a los bastiones del racismo. La comunidad internacional debe comprometerse a promover una cultura de armonía y paz, fundada en la igualdad de la dignidad y el valor de todos los seres humanos, y en la justicia y la tolerancia entre los pueblos.

56. **El Sr. Bouchaara** (Marruecos), tras precisar que su país apoya la declaración del Pakistán, subraya el peligro vinculado al surgimiento de un nuevo discurso de legitimación de la intolerancia y su utilización política y social, en un momento en que la humanidad necesita imperiosamente del enriquecimiento común de las civilizaciones. Marruecos formula el deseo de que exista en la comunidad internacional una voluntad real propicia a las iniciativas conjuntas por la paz, el desarrollo y los derechos humanos, lo que requiere esforzarse para una acción multilateral más eficaz para hacer frente a las manifestaciones del racismo y las repercusiones de ese fenómeno. Tras indicar que ha rechazado siempre con firmeza la difamación de las religiones y la incitación al odio racial y religioso, Marruecos señala que seguirá proclamando el acercamiento, ajeno de toda amalgama política o ideológica, como demuestra la coexistencia secular en su territorio de las tres religiones monoteístas y sus compromisos internacionales, marcados en particular por su participación en la Reunión interconfesional de Bruselas y el Congreso mundial de imanes y rabinos en 2005 y posteriormente en 2006, su participación activa en el Foro Tripartito sobre la cooperación interconfesional por la paz y el llamamiento lanzado por el Rey de Marruecos para un diálogo entre las

religiones, que debería conducir a la elaboración de una Carta de ética entre las tres religiones monoteístas.

57. La delegación de Marruecos desea transmitir su indignación por que se invoque la ciencia para demostrar, sobre una base de criterios pseudocientíficos, la supuesta superioridad de una raza sobre otra. Este insulto a la inteligencia humana sólo tiende en definitiva a atizar la incomprensión, el odio y el rechazo del semejante.

58. Marruecos está convencido de que la Conferencia de Examen de Durban será una contribución importante en la búsqueda universal para la que se fundaron las Naciones Unidas, y espera que permita evaluar en su justa medida los problemas que plantean las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Es también fundamental medir la correlación, por una parte, entre libertad de opinión y de expresión, a la que Marruecos adhiere con firmeza y, por otra parte, las formas de odio religioso, racial, étnico o de otro tipo, que condena totalmente. Tras subrayar que en los últimos años Marruecos ha adoptado una serie de medidas para asegurar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos, con independencia de su religión, idioma o sexo, el orador recuerda la revisión del Código Penal y el Código de Familia, que consagran el principio de la igualdad de todos ante la ley y la creación de tribunales administrativos encargados de velar por el respeto de ese principio, así como la adopción de una ley que prevea en particular sanciones severas contra los actos discriminatorios.

59. Además de las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional, se debe dar prioridad a la acción educativa; es necesario que todos, incluidas las víctimas, luchen contra el racismo, lo que supone una acción en los ámbitos de la represión y la educación, para sensibilizar a la opinión pública, en particular las generaciones futuras, sobre la igualdad y la aceptación del prójimo. El supuesto choque de culturas en realidad es un choque de ignorancias, y ha llegado el momento de limar las asperezas y promover el respeto y la expresión de la diversidad.

60. El Sr. Wolfe (Jamaica) vuelve a ocupar la presidencia.

61. **El Sr. Martirosyan** (Armenia), tras recordar que la posición inequívoca de la comunidad internacional en relación con los principios de libre determinación e integridad territorial, entre otros, fue confirmada

durante el período de la guerra fría con la adopción del Acta Final de Helsinki en 1975, destaca que los pueblos ejercen su derecho a la libre determinación en diferentes niveles, y que su expresión última es el derecho de declarar la independencia o rechazar la secesión. Al parecer en la actualidad existen dos tendencias a ese respecto. En el primer caso, los partidarios de ese derecho pueden seguir un proceso que se desenvuelve en un contexto civilizado y tolerante, y en el que, como resultado, una mayoría elige o rechaza la autonomía; los derechos fundamentales de la colectividad se reconocen de la misma manera que los del individuo. En el segundo caso, por el contrario, no se respetan los derechos fundamentales del grupo de que se trata. A ese respecto, el orador alega que los países del mundo occidental están sumamente preocupados por respetar los derechos de cada ciudadano pero, por temor a un conflicto de otro tipo, prefieren olvidar los derechos de los grupos, en la esperanza de hacer callar de esta manera las reivindicaciones territoriales o de soberanía. La propia noción de soberanía deriva de la responsabilidad de los Estados hacia sus propios ciudadanos; los gobiernos que persiguen a determinados grupos de su población o ejercen discriminación contra ellos no pueden pretender gobernarlos, y sería ingenuo creer que se puede convencer a un pueblo oprimido de que obedezca a un gobierno para el cual la democracia, la protección de los derechos humanos y el estado de derecho son favores y no deberes. Armenia está firmemente convencida de que la libre expresión de la voluntad de un pueblo es el medio más eficaz y más democrático de ofrecer a ese pueblo la posibilidad de elegir por sí mismo y decidir sobre su futuro. La realidad en los Balcanes, el Cáucaso y otros lugares ha demostrado que es la única solución que puede aportar estabilidad y seguridad.

62. **La Sra. González Navarro** (Cuba) dice que su delegación apoya la declaración del Pakistán y subraya que, en su informe, el Relator Especial destacó el retroceso inquietante en la lucha contra el racismo y la xenofobia, que se manifiesta por un recrudecimiento de la violencia racista y xenófoba y un mayor número de actos de violencia y asesinatos dirigidos contra miembros de comunidades étnicas, culturales o religiosas, y que también ha puesto de relieve la preocupante capacidad de los partidos políticos que preconizan plataformas racistas y xenófobas para aplicar esas plataformas mediante alianzas de gobierno. Se observa asimismo una disminución de la voluntad

política manifestada por los gobiernos de algunos países industrializados de luchar contra el racismo y la discriminación, así como la tendencia mundial a la legitimación de las políticas y leyes migratorias discriminatorias, al mismo tiempo que se adoptan leyes antiterroristas que permiten la arbitrariedad y el ejercicio de la autoridad política basada en principios discriminatorios, racistas y xenófobos. Convencida de que la democracia, los derechos humanos y las libertades no pueden coexistir con el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, Cuba exhorta una vez más a la consecución inmediata de los objetivos y la aplicación de las medidas acordadas en la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

63. En lo que respecta al derecho de los pueblos a la libre determinación, la oradora declara que, por haber sido víctima durante varios siglos del colonialismo y haber también vivido bajo ocupación extranjera y dominación neocolonial, su país se solidariza con la causa de los pueblos a los que todavía se niega el derecho a la libre determinación. Ese derecho de los pueblos, en particular en el Sur, actualmente está sujeto a una grave amenaza, ya que la potencia hegemónica se sigue negando a respetarlo y a renunciar al derecho que se ha atribuido, de forma unilateral, de organizar ataques militares preventivos contra cualquier país. Desde hace más de 50 años, el derecho a la libre determinación de Cuba es el objetivo de graves atentados, todos cometidos por la potencia hegemónica o con su complicidad, que además alberga en su territorio organizaciones terroristas hostiles a Cuba. En un momento en que el conjunto de la comunidad internacional rechaza la política hostil contra Cuba, la potencia hegemónica continúa planificando y aplicando medidas tendentes a destruir el régimen político, económico y social que ha elegido el pueblo cubano.

64. El ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación es una condición indispensable para la realización del conjunto de los derechos humanos, y Cuba exige que se retiren inmediatamente las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados, incluida Palestina y el Golán sirio, y que se respete plenamente el derecho inalienable del pueblo palestino a establecer un Estado independiente y soberano. Apoya asimismo el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación, y espera que se pueda unir a la comunidad de naciones liberadas del yugo del colonialismo.

65. **La Sra. Medal** (Nicaragua) dice que su delegación apoya la declaración del Pakistán y manifiesta su preocupación por la multiplicación de las expresiones racistas y xenófobas en los discursos pronunciados por personalidades políticas, intelectuales y de los medios de comunicación contra los inmigrantes en los países desarrollados, y exhorta a estos países a estar atentos frente a los programas racistas que preconizan algunos partidos políticos en nombre de la seguridad nacional y en total desconocimiento de los derechos fundamentales de los migrantes y su contribución a la economía nacional. Nicaragua estima que los países de acogida tienen interés en asociar a los migrantes en el proceso de decisión y promover el diálogo intercultural e interreligioso.

66. Nicaragua, que es un país pluricultural y pluriétnico, se adhiere a la promoción del respeto de los derechos y las libertades fundamentales de su población, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Se han establecido medidas para empoderar a las mujeres y poner coto a la discriminación de género en la vida política, económica y social. El Gobierno de Nicaragua muestra la misma voluntad en relación con sus poblaciones indígenas, cuyos derechos fundamentales están consagrados en la Constitución, y cuyos derechos políticos, económicos, sociales y culturales están garantizados por diversos textos legislativos. Se han establecido instituciones para velar por la aplicación de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos y respeto del derecho de los pueblos indígenas. Se ha instaurado la enseñanza bilingüe en las escuelas, para salvaguardar la identidad cultural y lingüística de los indígenas, que constituye un patrimonio valioso de la humanidad.

67. Todavía queda mucho por hacer, pero Nicaragua reafirma su voluntad política de no tolerar ninguna forma de discriminación contra los pueblos indígenas. Reafirma también su adhesión a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y participa activamente en los preparativos de la Conferencia de 2009.

68. Tras hacer referencia a la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de Viena, **la Sra. Radu** (Moldova) recuerda que el principio de libre determinación no es un derecho general de secesión. La libre determinación es un principio reconocido internacionalmente, pero la secesión se considera una cuestión interna que cada país debe abordar por sí mismo. Las decisiones y los informes autorizados

relativos a la libre determinación, y algunos ejemplos de la práctica de los Estados, reconocen por unanimidad que una reivindicación del derecho a la libre determinación es fundada cuando: a) los secesionistas constituyen un “pueblo”; b) el Estado del que se separan viola gravemente sus derechos humanos; y c) no existe ningún otro recurso efectivo previsto por el derecho interno o el derecho internacional.

69. En el caso de Transnistria no se cumple ninguna de esas condiciones. En la práctica reciente de los Estados, la palabra “pueblo” en general se utiliza para designar a un grupo étnico o una “nación” en el sentido clásico y etnográfico del término. Un simple análisis de la composición étnica de la región de Transnistria pone de manifiesto que no se diferencia en absoluto del resto de Moldova. Sin embargo, algunos desearían dar a esa palabra otro sentido, por ejemplo, el de “grupo que comparte objetivos y principios comunes”. Aunque el concepto de libre determinación pueda un día evolucionar hasta el punto de aceptar que la palabra “pueblo” simplemente designa a un grupo de la misma tendencia, Moldova estima que la práctica actual de los Estados no recoge ese sentido. En lo que respeta a las violaciones graves de los derechos humanos, las invocadas por los habitantes de Transnistria pueden clasificarse en tres categorías: a) las violaciones de derechos lingüísticos, culturales y políticos; b) las brutalidades imputables a la guerra de 1992, y c) la denegación de los derechos económicos. Ahora bien, habida cuenta de los importantes cambios ocurridos en la República de Moldova desde 1992, ningún elemento convincente permite la actualidad concluir que existen las violaciones indicadas.

70. La República de Moldova asigna gran importancia al respeto de los derechos humanos. Al ser una sociedad pluriétnica, se ha enriquecido al preservar, promover y dar plena libertad a la expresión de las entidades étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas de todas las comunidades que la integran. Para la aplicación de los instrumentos internacionales de derecho humanos, incluidos los elaborados por el Consejo de Europa, ha establecido una sólida base legislativa nacional. En cambio, en la región de Transnistria, la situación de los derechos humanos deja mucho que desear. La reivindicación de derechos económicos, que se refiere esencialmente a la asignación de ingresos fiscales, no implica el derecho de desmembrar un Estado; de hecho, esta reivindicación tiene que ver con un problema relativo a la política, y no a la forma de que debe revestir el edificio político.

71. No hay violaciones de derechos humanos en Moldova, aún cuando la vía que lleva a un Estado moderno plenamente democrático está sembrada de obstáculos. Tampoco se cumple la segunda condición asociada a la reivindicación del derecho a la libre determinación. En cuanto a la tercera condición, se observa que el conflicto está paralizado, no por que no exista en el derecho interno o en el derecho internacional un recurso distinto de la secesión, sino porque los separatistas han optado por dar al litigio la apariencia de una crisis insoluble, al rechazar reiteradamente todas las soluciones que no otorguen a Transnistria una verdadera soberanía, e incluso han destacado la necesidad imperiosa de una separación para evitar un conflicto étnico, e incluso un genocidio.

72. Habida cuenta de lo anterior, la solicitud de secesión en el marco del derecho a la “libre determinación externa” no se funda en ningún elemento sólido, ya que no se cumple ninguna de las condiciones esenciales para que pueda ejercerse ese derecho.

#### *Derecho de respuesta*

73. **El Sr. Bouchaara** (Marruecos), ejerciendo su derecho de respuesta respecto a la declaración de Argelia relativa a la libre determinación, dice que su delegación niega el derecho de la delegación argelina a darle lecciones de moral internacional, trazando paralelismos inadmisibles y directamente escandalosos entre la justa causa del pueblo palestino y la controversia sobre el Sáhara. Argelia no es la única nación que ha salido de un proceso de descolonización, y Marruecos estuvo a su lado cuando luchaba por su independencia. Por ello Argelia muestra un cinismo absoluto cuando pide dramáticamente la libre determinación para el Sáhara, cuando ella misma propuso la partición de ese territorio. La delegación marroquí, por otra parte, creía comprender que Argelia tenía calidad de observador en esa controversia y que participaba en las negociaciones de Manhasset en esa calidad. Teniendo en cuenta su intervención, parece tener una extraña concepción de la noción de observador. Marruecos hace votos por que Argelia trate de dejar atrás propuestas superadas y se ajuste al presente. El orador recuerda en este sentido que el 31 de octubre el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1783 (2007), en la que acoge con beneplácito “los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos para hacer avanzar el proceso hacia una solución”, y reitera su apoyo pleno al proceso de negociación en curso.

No es el momento de polémicas, sino de negociación, y Marruecos reitera su pleno apoyo a los esfuerzos del Secretario General y del Consejo de Seguridad. La delegación marroquí recuerda además las disposiciones del tercer apartado del preámbulo de la resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/C.4/62/L.3), adoptada recientemente por la Cuarta Comisión, por

iniciativa de Argelia, y que había sido aceptada a la vez por Marruecos y Argelia, y concluye exhortando a ese país a que demuestre responsabilidad, se limite a su función de observador en esa controversia y apoye el proceso de negociaciones en curso, en lugar de ponerlo en peligro.

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*